



León, 5 de noviembre de 2014

**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Secretario General**  
**Plaza de Castilla y León, Nº 1**  
**47071 - VALLADOLID**

**Expediente: 20141539. Actuación de oficio**

**Asunto: Promoción de las destrezas de expresión oral y oratoria de los alumnos / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Educación**

Ilmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente registrado con el número de referencia arriba indicado, con relación al cual, el pasado 4 de noviembre de 2014, hemos registrado el escrito que nos ha remitido de fecha 3 de noviembre de 2014, al que se adjunta el informe de la Consejería de Educación que habíamos solicitado.

Como ya poníamos de manifiesto en su momento, la Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, aprobó el Programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, oratoria, para su desarrollo, carácter experimental, durante el curso 2013-2014, y para los centros docentes que impartieran educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Según la información proporcionada por la Consejería de Educación, en esa primera convocatoria participaron un total de 17 centros de la Comunidad (2 centros de cada una de las provincias, excepto de Soria, en la que únicamente participó un centro); sin bien, no se nos da respuesta a la cuestión que dirigimos a dicha Consejería sobre número de centros que solicitaron la inclusión en el Programa, con independencia de que fueran o no seleccionados.

En el apartado 3 del Resuelvo Séptimo de la Resolución de 12 de diciembre de 2013, se preveía que la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, a la



vista de los resultados de la evaluación del Programa, determinaría la redefinición del mismo y su posible extensión, en los próximos cursos, en el sistema educativo de Castilla y León. De hecho, dicho Programa se ha extendido al curso 2014-2015 a tenor de la Resolución de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, pero también, exclusivamente, para los centros docentes que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Igualmente, según la información proporcionada por la Consejería de Educación, por lo que respecta a la convocatoria vigente, hasta la conclusión del plazo para la presentación de las solicitudes por parte de los centros (10 de octubre de 2014), se habían presentado 25 solicitudes (de 10 centros de la provincia de León; de 4 centros de la provincia de Valladolid; de 3 centros de las provincias de Salamanca, Segovia y Zamora; y de 1 centro de las provincias de Ávila y Palencia).

Con todo, como también indicamos con motivo de nuestra petición de información, desde esta Procuraduría se estima que el Programa aprobado por Resolución de 12 de diciembre de 2013 es un importante acierto, dado que la expresión oral y la oratoria en sus distintas modalidades son herramientas esenciales para moverse en los ámbitos educativo, profesional, social, y, en definitiva, en cualquier ámbito de la vida. Además, han quedado demostrados los buenos resultados del Programa aprobado a través de la Resolución de 12 de diciembre de 2013, y que se puede observar en el video del Certamen presencial de oratoria que se celebró, en acto público, en la sede de las Cortes de Castilla y León, accesible a través de la página Web de la Consejería de Educación<sup>1</sup>.

En nuestra petición de información nos interesamos por las memorias que los centros que participaron en la convocatoria del curso 2013-2014 remitieron a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado; señalándonos únicamente a este respecto, en el informe que nos ha sido remitido, que todos esos centros pusieron de manifiesto en sus memorias la calidad de las actividades formativas puestas a su disposición a través de una plataforma corporativa "on line" para poder desarrollar el Programa, así como que expresaron su satisfacción y la de los alumnos participantes con el conjunto de actividades realizadas en el marco del Programa, instando a que éste tuviera continuidad en próximos cursos.

---

<sup>1</sup> <http://www.educa.jcyl.es/es/programas/programa-mejora-destrezas-expresion-oral-oratoria>



Con todo, la razón de ser de nuestra actuación de oficio era valorar la posibilidad de llevar más lejos los objetivos del Programa, dado que, en la convocatoria para el curso 2014-2015, al igual que para la convocatoria del curso anterior, los destinatarios son los alumnos de 3º y 4º curso de la educación secundaria y de 1º curso de bachillerato; y, también en ambas convocatorias, existe el límite de 18 centros seleccionados para participar en el Programa, en concreto, 9 centros docentes que impartan educación secundaria y 9 centros docentes que impartan bachillerato.

Si la experiencia de la primera convocatoria fue positiva, quizá hubiera sido factible que la convocatoria para el curso 2014-2015 hubiera sido más ambiciosa, y, en todo caso, de cara a próximos cursos, consideramos que, por ejemplo, se podría añadir al diseño competitivo del Programa otras actividades informativas y formativas que, añadidas al desarrollo de los currículos de cada etapa educativa, llegaran a la generalidad de los alumnos, incluidos los alumnos de la etapa de educación primaria. Se trataría, en definitiva, de que los alumnos de educación primaria fueran iniciados en las destrezas de la expresión oral y la oratoria, y que, a lo largo de las etapas de educación secundaria y bachillerato, estos alumnos fueran desarrollando de manera continua y progresiva dichas destrezas hasta consolidarlas con resultados reflejados en la elocuente forma de expresarse, en el discurso, la disertación, el debate, la conferencia, etc.

Asimismo, se podría promover la formación del profesorado en los aspectos a los que nos referimos, con independencia de que sus centros participen en las actividades que están dirigidas a seleccionar un centro ganador en el Certamen convocado para cada curso escolar, facilitando a la generalidad del profesorado la posibilidad de que se les reconociera un determinado número de créditos de acuerdo con la normativa vigente en materia de evaluación, certificación y registro de asistentes a actividades de formación permanente.

Asimismo, podrían llevarse a cabo medidas de concienciación, para crear una cultura sobre la importancia de la adquisición de destrezas en expresión oral y en las distintas modalidades de oratoria, dirigidas al conjunto de los miembros de la comunidad educativa, y que pudieran traducirse, por ejemplo, en un eventual diseño de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con dichas destrezas.

Con relación a las propuestas que hemos sugerido, la Consejería de Educación se limita a indicarnos que, una vez valorado el desarrollo y la acogida del Programa en las dos convocatorias en las que se ha puesto en marcha, a modo de experiencias piloto, *“se estudiará*



*por parte de la Consejería de Educación su consolidación como programa permanente y su extensión a un número mayor de centros de la Comunidad”.*

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**, para recomendar:

**Que el desarrollo de destrezas de expresión oral y oratoria para la generalidad de los alumnos de primaria, secundaria y bachiller se lleve a cabo con un carácter continuo, progresivo y normalizado, a través de programas como los que se han puesto en marcha para los cursos 2013-2014 y 2014-2015, a los que habría que añadir otras actividades informativas y formativas no necesariamente competitivas, sin olvidar los incentivos que habría de tener el profesorado para formarse en la materia y participar en la consecución de los objetivos marcados.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Fdo.: Javier Amoedo Conde